BICENTENARIO
1810-2010

ICETEX
Invertimos en el futuro de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0221 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA.

"CAPACITACIÓN – INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2010"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica, de fecha 7 de enero de 2010, en la que se establece la necesidad de contratar la inscripción de dos (2) funcionarios de la Dirección de Contabilidad del ICETEX al seminario taller "LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIAN AÑO GRAVABLE 2009" y de tres (3) funcionarios de la Dirección de Contabilidad del ICETEX, al seminario taller "REFORMA Y ACTUALIZACIÓN 2010".

1.2 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-194, de fecha 28 de enero de 2010.

1.3 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA** teniendo en cuenta su reconocida idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

1.4 Que **EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA**, presentó propuesta para prestar el servicio requerido, el día 28 de enero de 2010.

1.5 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA NIT. 805.011.877-1, representada legalmente por BEATRIZ EUGENIA RENGIFO VELEZ, en su calidad de Gerente Suplente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el 12 de enero de 2010.

3. OBJETO

Contratar la inscripción de dos funcionarios de la Dirección de Contabilidad del ICETEX al seminario taller "LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIAN AÑO GRAVABLE 2009" y de tres funcionarios de la Dirección de Contabilidad del ICETEX, al seminario taller "REFORMA Y ACTUALIZACIÓN 2010", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en la presente orden.

4. ALCANCE

La capacitación incluye:

- Refrigerios
- Almuerzo
- Memorias
- Certificado de asistencia

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx. 382 16 70

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0221 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA.

"CAPACITACIÓN – INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2010"

4. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 28 de febrero de 2010.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($2.871.000,oo)** Moneda Corriente incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la presente orden, en un solo pago al finalizar los cursos impartidos, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente No. 142-015619 del Banco BBVA.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, de la actual vigencia fiscal 2010, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-194, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 28 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio con calidad y en las condiciones establecidas en la propuesta. **2.** Suministrar el personal idóneo y la logística requerida para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas. **4.** Brindar las mayores condiciones de seguridad física de los funcionarios del ICETEX asistentes al curso. **5.** Certificar la asistencia de los funcionarios que el ICETEX inscriba a los seminarios. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **7.** Legalizar la presente Orden de Servicios oportunamente, conforme lo establece el presente documento. **8.** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del art. 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX del 22 de febrero de 2008. **DEL ICETEX: 1.** Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor de la orden de servicios. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx 382 16 70

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0221 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA.

"CAPACITACIÓN – INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2010"

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en formato entre particulares a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL PECUNIARIA

El cobro de la cláusula penal pecuniaria acordada en ésta orden, se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por el funcionario que la entidad designe para tal fin, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la interventora de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia EL CONTRATISTA no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

Línea de atención al usuario en Bogotá 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0221 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL - PRACTICA LTDA.

"CAPACITACIÓN – INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2010"

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el articulo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

28 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General **ICETEX**

Proyectó: Jose Mauricio Fonseca Florez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Gaviria - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General

ICETEX VALIDACION PRESUPUESTAL
CDP EF-194 RP 2252
Rubro: Servicios de capacitación
Código 311-002-004-021-005
Fecha: 28-01-10

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70